

Por Alcaide ^{7^{to}} naria los señores concejales que al margen van continuados
D. Juan Amer ^{7^{to}} bajo la presidencia del Señor Alcaide D. Juan Severa y Huay, ^{7^{to}}
D. Sebastian Morcello ^{7^{to}} se dio cuenta del contenido en una comunicacion del Señor Gobernador
D. Martin Bonetnador del siete del corriente, transcribiendo otra de la Comision
D. Rafael Moya provincial del dos, devolviendo el presupuesto Municipal ordinario
D. Bartolome ^{7^{to}} nario para el año economico proximo de 1881-82, para que
yo le ratifique con motivo de figurar en el 368 pesetas 68 centimos
D. Lorenzo Miera de menos en la cuota provincial de la que corresponde a esta
D. Jose Juster Municipalidad y no haber cantidad alguna en aquel documento
D. Alejo Sluff to consignada para satisfacer a D. Pedro de Alcantara Peña
D. lo que dice se le adeuda por la confeccion de los Amillaramientos
y planos estadisticos de este pueblo; y enterado se acordó manifestarle:
Que reclamandorez aquel presupuesto para el dia 15 de Marzo
y no habiendorez publicado todavia el repartimiento entre los pueblos
del partido de la cantidad a que asciende el deficit de la provincial,
imponible le fue a la Comision que le formule, continuar aquella suma,
teniendo que concertarse a hacer figurar en el igual partida que en el del presente año,
perjuicio de pagar con cargo al capitulo de imprentas el excedo
que en caso resultare, como se ha hecho en años anteriores,
o continuarlo en el presupuesto Adicional.
Por lo que toca al debito del Señor Peña, como no se sabe a cuanto
asciende, apesar de haberle invitado a practicar una liquidacion
para venir en conocimiento cuanto importa, y no habiendorez
aceptado la invitacion, tampoco pudo continuar cantidad alguna
para atender a aquel servicio, pues este Ayuntamiento no puede,
bajo ningun concepto, conformarse ni reconocer la partida que se le demandó en juicio de conciliacion
celebrado en 25 de Abril de 1879, siendo reparable que



N. 0.020.851

arbitre el Señor Peña los dos medios judicial y administrativo para conseguir el pago de la cantidad que resulte ser. Que el empresario dejó de presentar trabajos a que venia obligado segun contrato, y que, a pesar de esto, contando que esta falta podria subsanarse, no tenia inconveniente este cuerpo Municipal en entregarle partidas a cuenta, despues de haber practicado la referida liquidacion. Sin esta condicion entiendo no debe ni puede abonarle cantidad alguna, y que con motivo de lo expuesto, se devuelva el referido presupuesto impetrando de nuevo su aprobacion, sin perjuicio de que practicada que sea aquella liquidacion y convenida la cantidad a que tiene derecho el Señor Peña, podria continuarse una partida en el presupuesto adicional que a su debido tiempo se formulara, en el caso de que el estado de fondos lo permitiera, y otras en los que vayan formandose en los años sucesivos, hasta la total extincion de la deuda.

Se acordó se paguen a D. Martin Bonet y Comp. exacto cienas setenta y seis pesetas ses centimos que adelanto para la reparacion y conservacion de los edificios del comun, cuatrocientas setenta y siete pesetas veinte y dos centimos que tambien adelanto para igual objeto y cuatrocientas noventa y nueve pesetas cuarenta centimos que igualmente adelanto para el referido objeto segun cuenta del interesado; a D. Mateo Juan Bro. bolsero de la Parroquia de San Pedro de esta villa treinta y tres pesetas veinte y cinco centimos importe de la fiesta de nuestra Sra. de los Gozos, a D. Miguel Galmer y Hull diez y seis pesetas sesenta y tres centimos como encargado para el cobro del importe